



Web.

ACUERDO No. 041 -2017-MPCH.

Chíncha Alta, 19 mayo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Vistos; el Informe No. 161-2017-GM/MPCH, de fecha 12 de abril de 2017, presentado por la Gerente Municipal, sobre levantamiento de observación de calle Luis Gálvez Ronceros No. 161, del distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro de las atribuciones del concejo municipal, artículo 9°, numeral 8, de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 58° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad, señala lo siguiente: "Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, la Octava Disposición Complementaria de la antes citada Ley, señala que los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros. En este único supuesto, la regularización de la titularidad municipal estará exonerada del pago de derechos registrales, siempre que se efectúe en el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley.

Que, con Acuerdo de Concejo No. 064-2016-MPCH, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprobó la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, el predio ubicado en la calle Luis Gálvez Ronceros No. 161, del distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, de propiedad Municipal, con un área de 523.96 m², conforme a los documentos técnicos que se adjuntan.

Que, con Acuerdo de Concejo No. 04-2017-MPCH, de fecha 12 de enero de 2017, se acordó modificar el Acuerdo No. 064-2016-MPCH, de fecha 21 de Setiembre de 2016, en el sentido que el Artículo Primero debe de decir: Disponer la inmatriculación del predio urbano ubicado en la calle Luis Gálvez Ronceros No. 161, Distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, con un área de 523.00 m², en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Sede Registral de Chíncha – SUNARP, conforme a los documentos técnicos que se adjuntan formando parte del presente acuerdo.

Que, con fecha 28 de marzo de 2017, la SUNARP emitió esquila de observación donde uno de los puntos era que la resolución debería precisarse el tipo de dominio del predio; por lo que con Informe No. 925-2017-GAT/MPCH, de fecha 11 de abril de 2017, el Gerente de Acondicionamiento Territorial opina que se realice la aclaración de los Acuerdos de Concejo con el siguiente tenor: Aclarar el artículo primero del Acuerdo de Concejo No. 04-2017-MPCH de fecha 12 de enero de 2017, a que se refiere el Acuerdo de Concejo Municipal



No. 064-2016-MPCH de fecha 21 de setiembre del 2016; los mismos que por mérito de la presente aclaración queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero.- Disponer la inmatriculación del predio ubicado en la calle Luis Gálvez Ronceros No. 161 del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un área de 523,96 m2, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha con la calidad de dominio privado del Estado; quedando subsistente en todo cuanto no fue materia de aclaración.

Que, con Informe Legal No. 510-2017-GAJ/MPCH, de fecha 12 de abril de 2017, el Gerente de Asesoría Legal de la Entidad, por los fundamentos expuestos, opina que se aclare el Acuerdo de Concejo No. 04-2017-MPCH, de fecha 12 de enero de 2017, en los términos que propone el Gerente de Acondicionamiento Territorial.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2017, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

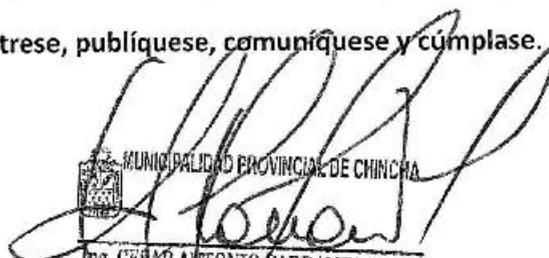
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo primero del Acuerdo de Concejo No. 04-2017-MPCH de fecha 12 de enero de 2017, a que se refiere el Acuerdo de Concejo Municipal No. 064-2016-MPCH de fecha 21 de setiembre del 2016; los mismos que por mérito de la presente aclaración queda redactado de la siguiente manera: **Artículo Primero.- Disponer la inmatriculación del predio ubicado en la calle Luis Gálvez Ronceros No. 161 del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un área de 523,96 m2, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha con la calidad de dominio privado del Estado;**

ARTICULO SEGUNDO.- Queda subsistente en todo cuanto no fue materia de aclaración del Acuerdo de Concejo No. 04-2017-MPCH.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerente Municipal de la Entidad, disponer a las áreas pertinentes, el cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

